



el Sr. Alcalde tercero, de que aparece haber apren-
dido á Andres Pallasés, vecino de Totana, tres
fanegas cuatros celemines de Cevada, que estaban
mojadas, y disminuyeron cuatros fanegas diez
celmines y un cuartillo, por lo cual condenó al
surodicho en cien rs. de multa y las costas; y la
Ciudad acordó: aprobar la instrucción del expedi-
ente y condena en el impuesto como conforme
alo prevenido sobre la materia, y a toda razón
y Justicia: acordó igualmente que se vigile sobre
la introducción de granos que se haga preparados
con iguales artificios para su debida corrección
y castigo, acuyo fin se encargará a los medidores
José Soler, y Antonio Zapata, que tan luego
como tengan noticia de la llegada ala Abasca
u otro punto de esta Ciudad de persona q^l
introduzca granos así preparados lo noti-
cien ala autoridad Municipal, para que
esta acuerde lo que estime arreglado á Ley.
Por ultimo acordó: que pues de los oficios q^l

